Diario Balear.

SABADO 21 DE MARZO DE 1829.

San Benito abad.—*Anima.*

Sale el sol á las 6 y se pone á las 6.

ORDEN DE LA PLAZA DEL 20 PARA EL 21.

Parada, rondas, contrarondas, capitan de hospital y provisiones, sargento de hospital y patrullas Córdoba. =De orden del Escmo. señor Capitan general de este ejército y reino=Salvador Valencia.

ARTICULO DE OFICIO.

Real orden sobre abono de sueldos á los comisarios de artillería.

Accediendo el Rey nuestro Señor á la instancia del comisario de artillería honorario de guerra Don Baltasar Llopis, ha tenido á bien resolver S. M. que á este comisario y á los que se hallen en igual caso, se les abone el sueldo desde la fecha del *cúnplase* de sus Reales despachos, como se observa por principio general en todos los enpleos militares. De Real orden &c. Madrid 26 de enero de 1829.=Zambrano.

(*G. de M.*)

NOTICIAS ESTRANGERAS.

FRANCIA.=Paris 13 de febrero.

El 11 hubo un Consejo de Ministros presidido por S. M., que duró desde las 10 de la mañana hasta las 3 de la tarde.

=En la sesion de la Cámara de los Diputados de Francia del 9 presentó el Ministro de Hacienda el proyecto de ley sobre la dotacion de los Pares, cuya discusion no cupo en la sesion pasada. Se asignan 12⊘ francos de renta vinculada y hereditaria en inscripciones del 5 por 100 sobre el gran libro á cada par, en el caso de que no llegue su renta personal líquida á 30⊘ francos. Los demas artículos hasta 13 de que consta, se dirigen á la ejecucion del anterior, fijacion de gastos de la Cámara, pensiones de los mienbros del antiguo senado, de sus viudas y algunas otras personas.

El Ministro del Interior presentó los proyectos de las leyes municipal y departamental, y espuso sus motivos en un largo razonamiento. En el eesamina la division actual de Francia en departamentos, distritos, cantones y comunes; y conbate la opinion de algunos publicistas que quisieran se estableciese una sola municipalidad en cada canton ó partido, y no una particular en cada comun ó vecindario. La division de los comunes está, como observa el Ministro, formada por la naturaleza de la sociedad; y la legislacion no debe destruirla, sino perfeccionarla. La municipalidad general de un canton, en que cada comun estaria representado por una corta minoría, no pudiera atender bien á los intereses de cada poblacion. Si en las mas pequeñas de estas no es fácil encontrar honbres hábiles para su administracion, tanbien son muy sencillos sus intereses; y la inteligencia de su manejo crece ó mengua con la inportancia y conplicacion de ellos á medida del vecindario.=Estos dos proyectos, aunque no puedan discutirse en una sesion, han debido presentarse juntos por la union íntima de su objeto.

El Ministro recorre luego la historia de la ed-

ministracion comunal desde la reunion de familias en tiempo de los galos y de los romanos para la proteccion de sus intereses, conservada por Clodoveo y sus sucesores, destruida por el feudalismo, y restablecida por Luis VI en el siglo XII. Despues se concedieron varios privilegios á las municipalidades; pero aunque los pueblos elegian sus concejales, el corregidor ó merino (*maire*) que era su gefe, se nonbraba en casi todos por el Rey entre los individuos que le presentaban. Los cuerpos municipales administraban sus intereses; mas no podian enagenar ni adquirir sin la autoridad Real, que en las propiedades de menos de 300 francos, ejercian los parlamentos. Sienpre fue un principio de la monarquía, que *los comunes son unos menores* bajo la tutela del Rey. Así continuaron hasta 18 de dicienbre de 1789, en que revistiendo á las municipalidades de un carácter político, se les dió parte en la policía y en la administracion de las rentas del estado, se les hizo independientes del gobierno, y se les concedió libertad para vender, conprar y negociar enpréstitos. El directorio abolió los concejos de los comunes, sustituyéndoles los de canton elegidos en las asanbleas primarias. El consulado derogó este sistema, é instituyó el que ha durado hasta el presente. Restablecidos y conservados los comunes, el Rey nonbra al corregidor y á los adjuntos en los pueblos de 5∂ ó mas habitantes: en los demas los nonbra el prefecto, que elige ademas los concejos en todos los comunes. Este régimen, dice el Ministro, aunque no ofrece en todas sus partes motivos de queja, tiene varios inconvenientes. Su legislacion es inconpleta, porque el uso ha derogado varias determinaciones legislativas, sustituyéndoles la arbitrariedad; porque las cargas de los comunes no estan bien clasificadas; porque no hay medios re-

gulares de hacerlos cunplir sus obligaciones, al mismo tiempo que la autoridad superior puede ecsigirles lo que no les corresponda satisfacer; porque la intervencion directa de la autoridad Real tiene que descender á multitud de objetos pequeños, cuyo despacho se retarda por consecuencia. El nuevo proyecto suplirá todos los vacíos, y satisfará todas las reclamaciones y necesidades legítimas.

De dos partes se conpone la municipalidad: una ejecuta, administra y da cuentas; otra delibera y ecsamina estas cuentas. La primera, que consta del corregidor y los adjuntos, debe ser nonbrada por el Rey como dimanada del poder Real: la segunda que se forma del concejo municipal, debe ser nonbrada por el pueblo. Su oficio no es ejecutar sino ecsaminar la administracion de sus intereses.

El Ministro refiere en seguida la historia de los concejos departamentales, y las alteraciones que han sufrido desde 1789. Desde la constitucion consular se creó un prefecto para cada departamento, un subprefecto para cada distrito, y los mienbros de los concejos de uno y otro se nonbraron por el gefe del estado en la forma que hasta nuestros dias se ha hecho. Pero se ha clamado desde la restauracion, que el nonbramiento de estos concejos tuviese el origen que dictan sus atribuciones. Estas se limitan al ecsamen de los intereses locales; los que las ejercen, deben representarlos. Dar al gobierno la facultad de nonbrar entre los individuos que los pueblos le presentaren, ni es digno de la autoridad Real á quien se coarta la eleccion, ni conveniente á la facultad que debe conservar, de disolver el concejo, porque sería una contradiccion que el Rey disolviese los cuerpos que habia formado él mismo.=La facultad de *esponer sus deseos*, que tenian los concejos de departamento y

la costumbre habia estendido hasta los asuntos mas elevados de política, se restringe en el proyecto á solos los negocios de interes local, y los del servicio del departamento; porque habiendo el sistema de gobierno (dice el orador) consignado en otra parte la garantía de los intereses públicos y la espresion de los votos sobre ellos, ecsige el orden que cada corporacion se circunscriba dentro de sus límites. (*Se continuará*).

=Por cartas particulares de Brest se sabe habian entrado en aquel puerto los trasportes *Lira*, *Minerva*, *Susana* y *Cristina*, que conducen la primera division de refugiados portugueses que salió de Plimouth el 6 de enero al mando del general Saldanha. Parece que estos trasportes, cuya direccion era al Brasil, llegaron el 16 de enero al amanecer á la isla Tercera, y entraron en la ensenada de Isla-da-Praya, adonde se preparaban á fondear; cuando dos fragatas inglesas que se hallaban á barlovento de la ensenada, y que sin duda no habian visto á los trasportes á causa de la espesa niebla, les hicieron fuego y los obligaron á largarse á la mar. El general Saldanha se trasladó á bordo de una de las fragatas inglesas, y entró en contestaciones con su comandante, que le contestó obraba en virtud de órdenes de su gobierno; y despues de algunos oficios que mediaron entre anbos gefes, las fragatas inglesas escoltaron á los trasportes hasta la altura del Cabo Finisterre, en donde habiendo manifestado el general Saldanha se hallaba falto de víveres, y deseaba ir á un puerto de Francia, el comandante ingles les dejó en libertad, y ellos se dirigieron á Brest. Inmediatamente se dió aviso por el telégrafo al ministerio de Marina, pidiéndole instrucciones, y en el ínterin salió para esta capital un sobrino del general Saldanha, con ánimo de pasar á Lóndres.

=Parece que se ha levantado enteramente el bloqueo de la Isla de Candia, si se ha de creer la relacion que ha dado un capitan austriaco que ha llegado á Trieste, procedente de Alejandría, quien anunció haberlo sabido á bordo de dos fragatas francesas que habia dejado en el puerto de Milo.

=El *Corresponsal de Nuremberg* asegura va á armarse el ejército polaco con fusiles fabricados segun se usan en Francia, los cuales son mucho mas cómodos que los de Rusia, y aunque estos son á la verdad de mayor calibre, presentan muchos inconvenientes, aun prescindiendo de su pesadez.

=Mr. Peel ha escrito á la universidad de Oxford declarando que habiéndose resuelto apoyar la emancipacion de los católicos, creia de su obligacion hacer dimision de su plaza de diputado de la universidad, si sus comitentes lo juzgasen conveniente. La universidad parece que habia aprobado casi unánimemente antes de recibir su carta una esposicion contra los católicos.

(G. de M.)

ESPAÑA.

Madrid 6 de Marzo.

De Veracruz con fecha de dicienbre escriben que la guerra civil y todos sus horrores estan en la actualidad afligiendo la ciudad de Méjico. En la noche del 30 de novienbre la milicia de dicha ciudad en número de 39 honbres se apoderó de los puestos principales que contenian un parque de artillería, y se hizo fuerte en ellos. Fue atacada por las tropas del gobierno; pero sin buen écsito. Las casas de los antiguos españoles fueron devastadas: lo mismo ha sucedido con las habitaciones de los ingleses y de los alemanes. Todos los ministros y cónsules estrangeros, habian pedido sus pasaportes y abandonado aquella

capital: ¡Tales son los funestos resultados de las revoluciones y de la anarquía!

=En la noche de 10 de enero último consiguieron fugarse de la cárcel de Hardales Silvestre Florido, José de Mesa Padilla; Bartolomé Ruiz y Joaquin Cantarero, ronpiendo las prisiones, abriendo un agujero en el techo de la casa capitular, y saltando por su ventana y balcon. Los tres primeros, que se hallaban presos por ladrones y otros delitos, fueron aprehendidos en el cortijo de la Serrana, termino de la ciudad de Ronda, por el alguacil mayor y el mismo alcaide, con el ausilio de los voluntarios Realistas de dicha ciudad y otros tres de la del Burgo, habiendo sido conducidos otra vez á la cárcel de donde se fugaron, sin que hasta ahora se haya podido conseguir la prision del último, que es reo de la muerte violenta causada á Francisco Martin el Rubio. Sin enbargo, continuando la actividad de las justicias y voluntarios Realistas de Hardales, no es facil que aquel criminal logre sustraerse al castigo que merecen sus crímenes.

=De Turquía escriben que todos los Bajaes que obtienen en este momento mandos de alguna inportancia son jóvenes valientes, decididos por la causa del Sultan, y celosos partidarios del nuevo sistema militar. El Gran Señor sigue ocupándose en la organizacion de este sistema, y en las mejoras indispensables para la administracion.

=Las tropas que llegan de Asia á Constantinopla no se detienen allí sino muy breve tienpo, y en seguida se las dirije hácia el norte.

=El famoso sir Walter Scot está escribiendo su vida. El *Correo ingles* dice que ya hay de esta obra cien páginas inpresas. Debe servir de prefacio á una nueva edicion qué va á publicar de sus novelas, y

contendrá la relacion de diferentes circunstancias que se enlazan con el orígen de sus producciones. El autor añadirá ademas un gran número de notas muy inportantes. Walter Scot debe tanbien publicar muy en breve la tercera serie de sus *Crónicas de Canongate*. Carlos el Temerario tiene en ellas un gran papel. *(C. L. y M.)*

NOTICIAS PARTICULARES DE PALMA.

FUNCION DE IGLESIA.

Hoy sábado 21 de marzo enpezarán los espirituales ejercicios del glorioso padre y patriarca S. Pedro Nolasco, en la iglesia de Ntra. Señora de la Merced, á que precederán las estaciones de la Via sacra que enpezarán á ordenarse á las cinco y tres cuartos de la tarde; despues se espondrá S. D. M. y enpezará la oracion, y concluida se dará fin con el salmo *Miserere* que cantará la M. Rda. Comunidad, y en el último dia la música.

CAPITANÍA DEL PUERTO.

Enbarcacion fondeada el dia 18 *del corriente.* =

De Gibraltar el javeque Cármen su patron José Seguí con 6 marineros y 4 pasageros: salió el 13 en lastre.

Despachadas. Para Cullera el laud S. Antonio su patron Juan Bausá, con 5 marineros y cerdos.

Para Barcelona el javeque Santiago su patron Gabriel Pons, con 10 marineros y géneros.

AVISO.

El fabricante frances, colocado en la plaza del Borne número 29, deseando marcharse en breve de esta ciudad de Palma, dará los sonbreros negros, paja doble, muy bien guarnecidos, al precio fijo de seis pesetas.

Con superior permiso. Inprenta de Felipe Guasp.